

la escasez tenia Contravi el pueblo, à mas  
subidos precios; y tambien porque no havien  
do Marchantes està dificil la abundante  
proporcion de Carnes que hasta el dia  
se ha experimentado: y de esto igualmente veria  
trascendental al lastimoso Recurso de  
las Trias tan perjudicial al Comen de los  
Sabradores de esta Jurisdiccion; Por todo lo  
que Concluyen exponiendo no tienen por  
Combeniente la admiccion Refeida, y si di  
den <sup>de</sup> subriстан las Caras en el actual Est  
do en que se hallan, que hasta havia  
ha de fado tanta ventaja al publico, y  
se evitan los themozes presupuestos; y tienen  
estos Terinos el alivio de Comprar la Car  
nes à precios mas bajos de los otros pue  
blos circunvecinos de que ay notoria Co  
arrozacion; y de lo Contrario (hablando  
moderada<sup>te</sup>) por evitar toda Contingencia  
al Comen lo protestan y Risten formal  
mente, y Reclaman que no les paxe  
el menor perjuicio; y asi lo hazan pre  
sente al Tribunal que corresponde, con

